



Municipalidad de Bahía Blanca
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Eximición Impuesto Automotor Dominio HBT-137 EX-2024-00008908- -MUNIBAHIAB-DVEAG#JGG

Visto las presentes actuaciones, referidas a la eximición en el Impuesto Automotor solicitada por Nestor Julio Carrari, DNI N° 5.507.110 por tratarse de un automóvil destinado al traslado de una persona con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que obra copia fiel de Certificado de Convivencia entre el Sr. Nestor Julio Carrari, DNI 5.507.110 y la Sra. Erica Leticia Montenegro Ruminot, DNI 17.433.035;

Que obra copia fiel del Certificado de Discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con vencimiento 2/5/2032 a nombre de Erica Leticia Montenegro Ruminot, DNI 17.433.035;

Que obra copia fiel de Título del Automotor del vehículo identificado con el Dominio HBT 137 registrando como titular a Nestor Julio Carrari, DNI 5.507.110;

Que el Departamento Recaudación informa que analizada la documentación presentada, corresponde se exima del pago del impuesto de los automotores Ley 13.010, al vehículo Dominio HBT 137 a partir de la cuota 01-2024 y hasta el 02/05/2032, fecha en que expira el certificado de discapacidad, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.397 y sus modificatorias, del año **2024**, en su Título III “Impuesto a los Automotores”, Capítulo II “De las Exenciones”, Artículo N.º 243 Inciso f).

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): Eximir del pago en el Impuesto Automotor - Ley N.º 13.010 - al vehículo identificado con el dominio **HBT 137** a partir de la cuota 01-2024 y hasta el 02/05/2032 fecha en que expira el certificado de discapacidad, por encontrarse afectado al uso de una persona con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires del año **2024**, en su Título III “Impuesto a los Automotores”, Capítulo II “De las Exenciones”, Artículo N.º 243 Inciso f) y en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º): Dejar constancia que ante cualquier cambio de titularidad, o modificación en las condiciones que dieron lugar a la eximición otorgada, el propietario o responsable estará obligado a solicitar la baja de la misma; de no ser así se le aplicarán las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º): Cumplir, notificar, dar al Registro Oficial tomar nota Departamento Recaudación – Sector Automotores; hecho, ARCHIVAR.